

TERMINOS DE REFERENCIA
1. AREA USUARIA

Sección Servicios Generales-MR.VI-Iquitos

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Servicio de suministro y mantenimiento Preventivo de 38 pozos a tierra (PAT) de las diferentes Agencias que conforman la red del Banco de la Nación de la MR VI - Iquitos

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad de este requerimiento es salvaguardar la seguridad eléctrica que estipulan las normas, ofreciendo un sistema protección a los clientes internos y externos de la agencia, por ende, la continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación.

4. ANTECEDENTES

El Banco de la Nación Macro Región VI, sito en Calle Yavarí N° 363 – 2do piso -Iquitos, viene coordinando para la renovación del certificado ITSE de las diferentes Agencia, en la evaluación de riesgo y condiciones de seguridad en las agencias ya que desde el año 2023 no se efectúa el mantenimiento preventivo a las diferentes agencias que conforman la MR VI Iquitos y a sido observado por las diferentes municipalidades que no se cumplen para la certificación ITSE.

- a. Mantenimiento y verificación de la medición de los pozos a tierra, así como sus componentes.

Por lo expuesto, se elabora el presente documento a fin de que se gestione los trámites de contratación del servicio.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo No 15: Estabilidad Operativa.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para el mantenimiento preventivo del sistema de puesta a tierra (PAT) instalados en las diferentes agencias de la MR VI-Iquitos.

7. ALCANCES Y DESCRICÓN DEL SERVICIO

POZO A TIERRA				
Agencia	Tipo de Agencia	Cantidad	Tipo de Pozo	Fecha último Mantenimiento
IQUITOS	1	9	VERTICAL	Ago-24
NAUTA	3	2	VERTICAL	Ago-24
REQUENA	3	3	VERTICAL	Ago-24
CABALLOCOCHA	3	2	VERTICAL	Ago-24
EL ESTRECHO	3	2	VERTICAL	Ago-24
SAN PABLO	3	2	VERTICAL	Ago-24
SOPLIN VARGAS	3	2	VERTICAL	Ago-24
ISLA SANTA ROSA	3	2	VERTICAL	Ago-24

SAN JUAN BAUTISTA	2	6	VERTICAL	13/09/2023
PUNCHANA	2	8	VERTICAL	29/08/2023

7.1. DESCRIPCIÓN

Servicio de suministro de pozo a tierra y mantenimiento preventivo de pozo a tierra (PAT) de las diferentes Agencias del Banco de la Nación.

7.2. ACTIVIDADES

Para realizar el servicio se debe ejecutar los siguientes trabajos.

7.2.1. MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA

A continuación, se detalla los trabajos a realizar:

PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CADA POZO A TIERRA

- Ubicación y limpieza alrededor del pozo a tierra. Remoción de maleza y tierra que no permitan la visibilidad y acceso al mismo.
- Limpieza de la tapa y caja de registro del pozo a tierra.
- De encontrarse la caja de registro del pozo a tierra debajo del nivel del terreno, se debe realizar el relleno, nivelación y estabilización de la caja de registro hasta que quede a 0.10 m del nivel del terreno.
- Aseguramiento de la zona de trabajo.
- Inspección y registro fotográfico de las condiciones externas e internas en la que se encuentra el pozo a tierra.
- Verificar que el cable o conductor de puesta a tierra no sea menor a 16 mm² de sección.
- Efectuar las desconexiones para aislar el pozo de puesta a tierra.
- Verificar si existe la presencia de tensión entre el cable y el electrodo de puesta a tierra. Esto se realizará con un multímetro digital, entre el extremo del cable o cables que vienen desde el tablero o equipo protegido y el extremo superior de la varilla de cobre. Si existe tensión peligrosa se debe aterrizar el cable o los cables a una varilla o pica provisional la que se debe hincar en el terreno.
- Realizar medición y registro inicial de los valores de resistencia de cada pozo a tierra, debe efectuar obligatoriamente el registro fotográfico de estas medidas.
- Realizar tareas básicas de mantenimiento preventivo del sistema de puesta a tierra.
- Del punto anterior, después de realizado estas se debe efectuar la medición y registro final de los valores de resistencia de cada pozo. También, debe ejecutar obligatoriamente el registro fotográfico de estas medidas.
- Reconexión del conductor o conductores con la varilla de tierra y ajuste del conector.



TAREAS BÁSICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

- Suministro y aplicación de 02 dosis de sales electrolíticas no corrosivas para la reducción de la resistencia óhmica de tierra en cada pozo a tierra.

- Cada una de estas dosis serán de 5 Kg y deben contener dos compuestos para la elaboración apropiada de una solución que permita el tratamiento electrolítico en un pozo a tierra, debe mantener el pH neutro para evitar la corrosión.
- A continuación, se detalla los procedimientos para la aplicación de cada dosis:

Primera dosis

- Remoción de parcial de la tierra de cada pozo. Se debe retirar por los menos 0.60 metros de tierra, con herramientas adecuadas. Esta tierra debe ser colocada sobre materiales plásticos que impidan su mezcla con otros elementos.
- Se debe utilizar 02 baldes plásticos de 20 litros para cada compuesto de la dosis química.
- Se debe disolver el contenido del primer compuesto y verterlo al pozo a tierra y esperar hasta que su total absorción.
- Del mismo modo se debe proceder con el segundo compuesto.
- Con la ayuda de barreta metálica de 1" x 1.50 metros se deberá remover la tierra dentro del pozo para permitir su total absorción.

Segunda dosis

- Previamente depurada, se deberá restituir completamente la tierra que fue retirada inicialmente en la concavidad del pozo.
- Se deber repetir los procedimientos indicados líneas arriba, para la aplicación de la segunda dosis.
 - Se debe limpiar y remover completamente la sulfatación existente, en electrodos, conectores, accesorios de ajuste y cables, usando lijas y cepillos metálicos.
 - Se debe cambiar de conectores en cada pozo a tierra. Estos elementos para la conexión del conductor de protección en el electrodo deben ser desmontables y de bronce fundido o de cobre de temple duro, con sistema de presión por rosca y perno del mismo material. Debe tener la capacidad para recibir como mínimo conductores de 10 mm² de sección.
 - De requerirse se realizará el cambio de tapas y cajas de los pozos a tierra que se encuentren rotos o en mal estado.
 - Asimismo, se efectuará el pintado de las tapas con pintura acrílica RAL 1026 tipo tráfico, color amarillo para la tapa y RAL 9017 tipo tráfico, color negro para el símbolo y numeración del pozo a tierra.
 - Se debe cambiar los sticker o señal de pozos a tierra que se encuentren despegados o en mal estado.
 - Limpieza y lubricación con grasa conductiva de las superficies de contacto de componentes que conforman el sistema de puesta a tierra: electrodos, conectores, accesorios de ajuste y cables.

7.2.1.1. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

- Prueba de continuidad del conductor de protección (a tierra). Esta deberá realizarse entre los tableros eléctricos existentes en la agencia.
- Prueba de continuidad del conductor de puesta a tierra. Esta deberá realizarse desde el pozo a tierra hasta el colector de tierra, barra de cobre electrolítico, del tablero general de la agencia.
- Prueba de continuidad del conductor de puesta a tierra. Desde el pozo a tierra hasta el colector de tierra, barra de cobre electrolítico de alta conductividad rectangular, del pararrayos de la agencia.



- Prueba de continuidad de los conductores del sistema de distribución de tierra, esta se realizará entre los pozos existentes.

7.3. PROCEDIMIENTOS

- La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la Macro Región VI Iquitos, sito en Calle Yavarí N° 363 – 2do piso -Iquitos.
- Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la administración de la MR VI - Iquitos. Esta carta deberá ser emitida con 24 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Asimismo, deberá adjuntarse la póliza SCTR del personal asignado.
- El tablero y los interruptores y componentes suministrados por el proveedor deben ser originales.
- El retiro de los materiales en desuso, desmonte y desperdicios del servicio, fuera de las instalaciones de la agencia, correrá por cuenta de la empresa contratista.

7.4. PLAN DE TRABAJO

El proveedor debe de remitir un plan de trabajo correspondiente al Mantenimiento preventivo de pozos a tierra, el cual será remitido a la MR VI Iquitos calle Yavarí N.-363-2 piso-Iquitos en el cual se deberá detallar procedimientos, labores y cantidad de personal asignado.

7.5. GARANTÍA

La garantía será por un plazo de un (01) año contabilizado a partir del día siguiente de emitido el Acta de Conformidad.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO CALIFICA como un servicio de consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.

No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (No Corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.40, 000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ **Suministro de Instalación de pozos a tierra a nivel residencial y/o comercial.**
- ✓ **Instalación y mantenimiento de pozos a tierra a nivel residencial y/o comercial.**

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

A: INGENIERO 01 (ELECTRICISTA Y/O MECANICO ELECTRICISTA)

- El contratista se compromete a asignar al servicio a un coordinador exclusivo del servicio.

- La persona designada como coordinador deberá ejecutar como mínimo las siguientes funciones:
- Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.
- El coordinador y el personal técnico asignado deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.



1) Formación Académica:

Título profesional de Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Electricista.

Acreditación: Con copia simple de título que acredite la formación académica requerida.

2) Experiencia:

Experiencia general: mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



B: TÉCNICOS (Mínimo dos Personas)

La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente servicio, debiendo considerar como **mínimo 02 técnicos**.

1) Formación Académica:

Título de Técnico Electricista, Electricidad Industrial, Electrotecnia industrial

Acreditación: Con copia simple de título o certificado que acredite la formación académica requerida.



2) Experiencia:

Experiencia general: mínimo un (01) año en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TÉCNICA (OPCIONAL)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a la MR VI – Iquitos y/o en las instalaciones de las agencias, en donde se prestará el servicio, de




manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de materiales y suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a cpastor@bn.com.pe, teléfono central (01) 5192000 anexo 65645 indicando nombres, apellidos completos y N.º de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n).

12. DE LOS ENTREGABLES

La prestación del servicio, consta de los siguientes entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
 <p>Se presentará a los ocho (08) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.</p>  	<p>Entregable N° 01:</p> <p>Informe de implementación de ls pozos a tierra:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de actividades, debidamente acreditado con imágenes fotográficas del antes, durante y termino del servicio, visadas por un ingeniero electricista, asimismo debe incluir en el informe reportes técnicos con parámetros eléctricos y mecánicos, guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y retirados (en desuso) ▪ Información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones para efectuar trabajos de mantenimiento correctivo ▪ Carta de garantía por doce (12) meses
	<p>Informe de mantenimiento preventivo de pozo a tierra:</p> <p>Este informe debe incluir Información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones para efectuar trabajos de mantenimiento correctivo y mejoras para operatividad y disponibilidad del sistema de puesta a tierra.</p> <p>Asimismo, debe incluir la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reportes técnicos. ▪ Registros fotográficos en detalle de la ejecución del servicio (antes, durante y después). ▪ Protocolos de pruebas de funcionamiento del sistema de puesta a tierra. ▪ Certificado de calibración de los equipos digitales utilizados. (Se adjunta formatos de reporte técnico – Anexo A-B y protocolo de prueba de funcionamiento del sistema de puesta a tierra) ▪ Certificado de operatividad y mantenimiento pozo a tierra y tablero eléctrico. ▪ Guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y retirados (en desuso). ▪ Carta de garantía por doce (12) meses

Guías

- Antes de iniciar la ejecución del servicio se entregará a la administración de la agencia, la Guía de Remisión de los insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados; esta


guía debe ser comparada con la proforma de los insumos cotizados antes de ser visada por el administrador de cada agencia.

- Guía de remisión de los insumos en desuso entregados, para su internamiento de custodia, visada por el administrador de la agencia y por el supervisor del servicio.


Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por el administrador de la agencia, por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

Toda la documentación, debe ser presentada a mesa de partes de la Sub Gerencia Macro Región VI-Iquitos – Calle Yavarí N° 363 – 2do piso -Iquitos en el horario de 09:00 a.m. a 04:00 p.m.


13. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN



A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal del contratista deberá contar con los seguros de vida, seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión (SCTR) por todo el tiempo que dure la prestación.

El representante de la empresa CONTRATISTA deberá remitir a la administración de cada agencia donde se realizará el servicio, una copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de **ocho (08) días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El lugar de la prestación se realizará en:
Las diferentes agencias del Banco de la Nación.

POZO A TIERRA				
Agencia	DIRECCION	Tipo de Agencia	Cantidad	Tipo de Pozo
IQUITOS	JR. CONDAMINE N 488 - IQUITOS	1	9	VERTICAL
NAUTA	JR LIMA N 508 - NAUTA	3	2	VERTICAL
REQUENA	CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS LOTE 3 MZ 28 - REQUENA	3	3	VERTICAL
CABALLOCOCHA	CALLE CARLOS P. SAENZ N 305- CABALLOCOCHA	3	2	VERTICAL
EL ESTRECHO	CALLE AREQUIPA N 203 - EL ESTRECHO	3	2	VERTICAL
SAN PABLO	CALLE MARIA BERNARD/19 DE OCTUBRE S/N - SAN PABLO	3	2	VERTICAL
SOPLIN VARGAS	CALLE LAS FLORES S/N-PLAZA DE ARMAS-SOPLIN VARGAS	3	2	VERTICAL
ISLA SANTA ROSA	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA S/N-ISLA SANTA ROSA	3	2	VERTICAL
SAN JUAN BAUTISTA	San Juan Bautista, Km. 4.5 de la Avenida Jose Abelardo Quiñones	2	6	VERTICAL
PUNCHANA	Punchana, Avenida 28 de Julio con Amazonas	2	8	VERTICAL

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación, realizará en pago único y total de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles(S/) al momento de la entrega y aceptación de los entregables programados.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación, debe contar con la siguiente documentación:

Carta dirigida a la Macro Región VI Sede Iquitos.
Comprobante de pago.
Copia simple de documento de la contratación
Acta de conformidad original


Dicha documentación se debe de presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región VI sede Iquitos ubicado en la Calle Yavarí N° 363 – 2do piso -Iquitos, en el horario de 09:00am a 16:00horas,

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales, en un plazo máximo de (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

21. CONFIDENCIALIDAD




EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	Falta de señalización en el área de trabajo.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
4	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de los servicios.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	Por no estar vigente la habilidad del supervisor profesional responsable del mantenimiento.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
6	Por realizar el servicio con personal que no cumpla con el perfil solicitado.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
7	No cumplir con el cronograma de actividades establecidos o actividades determinadas	10% de 1 UIT por día de retraso	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
8	Por no realizar la entrega o entregar de manera incompleta los documentos detallados en el numeral 12 TDR.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
		01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)	
			Quando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se CALCULARÁN de forma independiente a la penalidad por mora.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO A - FORMATO DE REPORTE TÉCNICO

REPORTE TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

AGENCIA		FECHA MANTENIMIENTO	
DIRECCIÓN			
EMPRESA A CARGO		RUC	

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT)			
CANTIDAD TOTAL DE PAT		ANTIGÜEDAD	
CANTIDAD DE PAT PARA CARGAS GENERALES DE LA AGENCIA		CANTIDAD DE PAT PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	CANTIDAD DE PAT PARA PARARRAYOS

MEDICIONES RESISTENCIA ELECTRICA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT)														
RESISTENCIA INICIAL						RESISTENCIA FINAL								
PAT N° 01		PAT N° 04		PAT N° 07		PAT N° 10		PAT N° 01		PAT N° 04		PAT N° 07		PAT N° 10
PAT N° 02		PAT N° 05		PAT N° 08		PAT N° 11		PAT N° 02		PAT N° 05		PAT N° 08		PAT N° 11
PAT N° 03		PAT N° 06		PAT N° 09		PAT N° 12		PAT N° 03		PAT N° 06		PAT N° 09		PAT N° 12

MEDICIÓN DE PRESENCIA DE VOLTAJE ENTRE CABLES Y ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PROTECCIÓN (A TIERRA) ENTRE LOS TABLEROS ELECTRICOS DE LA AGENCIA
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA ENTRE EL POZO A TIERRA Y TABLERO GENERAL DE LA AGENCIA
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA ENTRE EL POZO A TIERRA Y PARARRAYOS
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE LOS CONDUCTORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRA ENTRE LOS POZOS A TIERRA EXISTENTES
RESULTADO:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TECNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACION		CONFORMIDAD DEL USUARIO
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y Sello del Ingeniero (!) PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACIÓN

ANEXO B - FORMATO DE PROTOCOLO DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

PROTOCOLO DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

AGENCIA		FECHA MANTENIMIENTO	
DIRECCIÓN		PERIODO	
EMPRESA A CARGO	RUC		

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA MEDICIÓN					
EQUIPOS	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	METODO DE MEDICIÓN
TELURIMETRO DIGITAL					
TELUROMETRO DIGITAL TIPO PINZA					
MULTIMETRO DIGITAL					
PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL					

APLICACIONES DE POZOS A TIERRA (PAT) Y VALORES MINIMOS RECOMENDADOS						
TIPO DE SERVICIO	o REQUERIDO (CNE 060-712)	CANTIDAD PAT	TIPO DE PAT	UBICACIÓN DE PAT	TIPO DE VARILLAS	DIMENSIONES VARRILLAS
MEDIA TENSIÓN	25 o o menos					
BAJA TENSIÓN	25 o o menos					
COMUNICACIONES	25 o o menos					
PARARRAYOS	25 o o menos					

MEDICIONES RESISTENCIA ELECTRICA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT)															
RESISTENCIA INICIAL (Ω)						RESISTENCIA FINAL (Ω)									
PAT N° 01		PAT N° 04		PAT N° 07		PAT N° 10		PAT N° 01		PAT N° 04		PAT N° 07		PAT N° 10	
PAT N° 02		PAT N° 05		PAT N° 08		PAT N° 11		PAT N° 02		PAT N° 05		PAT N° 08		PAT N° 11	
PAT N° 03		PAT N° 06		PAT N° 09		PAT N° 12		PAT N° 03		PAT N° 06		PAT N° 09		PAT N° 12	

RESULTADO DE MEDICIONES RESISTENCIA ELECTRICA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT)															
PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC	PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC	PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC	PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC
PAT N° 01				PAT N° 04				PAT N° 07				PAT N° 10			
PAT N° 02				PAT N° 05				PAT N° 08				PAT N° 11			
PAT N° 03				PAT N° 06				PAT N° 09				PAT N° 12			

MEDICIÓN DE PRESENCIA DE VOLTAJE ENTRE CABLES Y ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PROTECCIÓN (A TIERRA) ENTRE LOS TABLEROS ELECTRICOS DE LA AGENCIA
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA ENTRE EL POZO A TIERRA Y TABLERO GENERAL DE LA AGENCIA
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA ENTRE EL POZO A TIERRA Y PARARRAYOS
RESULTADO:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE LOS CONDUCTORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRA ENTRE LOS POZOS A TIERRA EXISTENTES
RESULTADO:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TECNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACION		CONFORMIDAD DEL USUARIO	
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y Sello del Ingeniero PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACIÓN	